

boletín oficial de la provincia



Núm. 38



Jueves, 24 de febrero de 2011

cve: BOPBUR-2011-00902

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se eleva a definitiva dicha aprobación y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	176.600,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	198.560,00
4.	Transferencias corrientes	124.240,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.900,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	366.000,00
9.	Pasivos financieros	140.000,00
	Total ingresos	1.055.300,00
GASTOS		
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	137.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	191.950,00
3.	Gastos financieros	13.750,00
4.	Transferencias corrientes	40.200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	642.400,00
9.	Pasivos financieros	29.500,00
	Total gastos	1.055.300,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el pesupuesto general para 2011.

Relación de puestos de trabajo:

Funcionarios: Uno. Grupo A1. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 26. Cubierta. Provisional.

Personal laboral:

Alguacil-Operario de servicios múltiples. Una plaza. Indefinido.

Técnico Superior en Educación Infantil. Dos plazas. Indefinido.

diputación de burgos D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es



boletín oficial de la provincia



Núm. 38



Jueves, 24 de febrero de 2011

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Modúbar de la Emparedada, a 8 de febrero de 2011.

El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958